NOTA DNCP/DNC/N° 14.244 / 2016

Asunción, 31 de Mayo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313.600 EN FECHA (26/05/16). – ID N° 307.160

Señor:
EDGAR CARDOZO MERELES, Coordinador.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C, Especificaciones técnicas:
1.1. Observamos que en el cuadro de especificaciones técnicas no se visualiza la presentación de los bienes a ser adquiridos.
1.2. Ítems 1 y 5: se sugiere aclarar las dimensiones mínimas requeridas del criterio: "por carga", de modo a que potenciales oferentes puedan formular correcta cotización. Se consulta también en estos puntos, si no considerará como unidad de medida metros cúbicos.

2. Formulario 8 (Orden de Compras) Anexo D: en la columna: "***N° de ítem/lote - ítems 4,5,6***", indica "***metros***", en tanto que en la lista de precios establece "***unidad***". Favor verificar inconsistencia existente entre la orden de compras y la lista de precios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.